

DECRETO REGISTRADO N° 8 1 9 /

CONCÓN, 23 FEB 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°296 de fecha 08 de febrero del 2024, de la Dirección de Dideco con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorarios para la actividad denominada "Primera fecha de Circuito de Surf y Bodyboard 2024".
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°260 de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su programa de Deportes, se llevará a cabo el evento deportivo "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024" el día 02 y 03 de marzo del presente año.

La realización de la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024", tiene como objetivo principal promover la práctica del surf y el bodyboard como actividades deportivas saludables y sostenibles, fomentando el turismo local, el desarrollo deportivo de la comunidad y la conservación del medio ambiente marino en Concón, Chile, a través de la organización de eventos inclusivos que involucren a la comunidad local, fomenten la educación ambiental y promuevan la preservación de los recursos naturales costeros.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: JORGE IGNACIO LEÓN BUSTAMANTE, RUN: [REDACTED]

La contratación de un spotter de prioridad en surf y bodyboard para la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024" es crucial para asegurar el desarrollo seguro y fluido de esta competencia. La presencia de un spotter de prioridad implica asignar responsabilidad a un individuo capacitado para observar atentamente las condiciones del mar y determinar qué surfista tiene el derecho de paso en cada ola. Más allá de simplemente facilitar el flujo de la competencia, su labor prioritaria radica en salvaguardar la integridad física de los participantes y minimizar el riesgo de posibles accidentes o colisiones en el agua.

A continuación, se exponen algunas razones fundamentales que respaldan la necesidad de contar con un spotter de prioridad de surf y bodyboard:

Seguridad Integral: La principal responsabilidad del spotter de prioridad es garantizar un entorno seguro en el que los surfistas puedan competir. Al determinar quién tiene el derecho de paso en cada ola, se reducen significativamente las posibilidades de colisiones y lesiones.

Prevención de Conflictos: En momentos de competencia intensa, es común que los surfistas compitan por las mismas olas. La presencia del spotter de prioridad ayuda a mitigar posibles conflictos al establecer claramente quién tiene la prioridad en cada situación, evitando así disputas y malentendidos entre los participantes.

Optimización del Evento: Al asegurar un flujo constante y ordenado de las olas, el spotter de prioridad contribuye a la eficacia general del evento, permitiendo que los competidores tengan la oportunidad de demostrar su habilidad sin interrupciones ni demoras innecesarias.

Cumplimiento de Normativas: En muchas competiciones de surf y bodyboard, existen reglas específicas sobre la prioridad en las olas. El spotter de prioridad garantiza el cumplimiento de estas normativas, promoviendo la equidad y la transparencia en el desarrollo de la competencia.

Experiencia y Conocimiento: Un spotter de prioridad experimentado posee un profundo conocimiento del comportamiento del mar y de las dinámicas de las olas, lo que le permite tomar decisiones informadas y acertadas en tiempo real, maximizando así la seguridad y el disfrute de los participantes.

En conclusión, la presencia de un spotter de prioridad en la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024" no solo es esencial para la ejecución efectiva del evento, sino que también es imprescindible para garantizar la seguridad y el bienestar de los competidores, convirtiéndolo en una experiencia deportiva gratificante y exitosa para todos los involucrados.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al **Sr. JORGE LEÓN BUSTAMANTE**, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de "SPOTER PRIORIDAD "en la actividad denominada "PRIMERA FECHA DEL CIRCUITO DE SURF Y BODYBOARD 2024", a realizarse en Playa la Boca Concón los días 02 y 03 de marzo de 2024, por un monto bruto único de \$81.159 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios**", en el **Área de Gestión, Programas Recreacionales, Programa Deportes**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal, [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

STC/MEG/MS/act

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



ALCALDE(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 23 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	
DEPTO. DE CONTROL	
22 FEB 2024	
RECIBIDO	HORA: 15:48